

Eclesiastica en el Panteon de dicha al cadaver de la Exma. Señora Doña Maria Leona Vicario, casada que fue con el Exmo. Sor. Ministro de la Alta Corte Don Andres Quintana Roo, la que habiendo recibido los Santos Sacramentos murió la noche del día veinte y uno del Corriente en la C.<sup>e</sup> de los Sepuleros de Santo Domingo num.<sup>o</sup> dos.—*Dr. Manuel Ig.<sup>o</sup> de la Orta* (rúbrica).

Es copia fiel, sacada por mí de la foja 12, vuelta, del libro 20 de Entierros, del Sagrario Metropolitano de México.

*Vicente de P. Andrade* (rúbrica).



Eclesiastica en el Panteon de dicha al cadaver de la Exma. Señora Doña Maria Leona Vicario, casada que fue con el Exmo. Sor. Ministro de la Alta Corte Don Andres Quintana Roo, la que habiendo recibido los Santos Sacramentos murió la noche del dia veinte y uno del Corriente en la C.<sup>a</sup> de los Sepulcros de Santo Domingo num.<sup>o</sup> dos.—*Dr. Manuel Ig.<sup>o</sup> de la Orta* (rúbrica).

Es copia fiel, sacada por mí de la foja 12, vuelta, del libro 20 de Entierros, del Sagrario Metropolitano de México.

*Vicente de P. Andrade* (rúbrica).





VIII

OFICIO DE DOÑA MARÍA CATALINA GÓMEZ DE LARRONDO AL SR. HIDALGO, EN QUE LE PARTICIPA LA APREHENSIÓN DE DOS REALISTAS, MANDADA HACER POR ELLA.—7 DE OCTUBRE DE 1810.

Haviendo sabido q.<sup>e</sup> pasaban p.<sup>r</sup> este Pueblo tres coches con Europeos con destino á Vallad.<sup>d</sup>, hice q.<sup>e</sup> mi Cajero [dador de esta] auxiliado con algunos sujetos saliese á prenderlos; suponiendo q.<sup>e</sup> de este modo servia á V. E. y cooperaba á sus ideas. Se logró en efecto la accion prendiendo al Conde de Rul, Yntendente de el expresado Vallad.<sup>d</sup>, y á el Teniente Coron.<sup>l</sup> de Drag.<sup>s</sup> de Mex.<sup>co</sup>, pero con tanta ventaja q.<sup>e</sup> p.<sup>r</sup> ntra. parte no se derramó una gota de sangre, y p.<sup>r</sup> la de ellos todos quedaron gravement.<sup>e</sup> heridos.

Yo quedo gloriosamente satisfecha con haver manifestado mi patriotismo, y deseosa de acreditar á V. E. los sentimientos de amor y respeto q.<sup>e</sup> tengo á su persona.

Dios guarde á V. E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup>

Acamb.<sup>o</sup> Obre. 7 de 810.

*Maria Catalina Gomez de Larrondo* (rúbrica).

Exmo. S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Miguel Ydalgo.

## IX

DENUNCIA QUE DOÑA MARÍA DEL ROSARIO BALDERRAMA HACE AL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN, DE LAS SIMPATÍAS QUE ELLA Y OTRAS PERSONAS TENÍAN POR LOS INSURGENTES Y DEL DESPRECIO CON QUE VEÍAN LOS EDICTOS DE ESE TRIBUNAL.—31 DE OCTUBRE DE 1810.

La infrascrita espontaneamente hago la siguiente denuncia de mi misma, y de las Personas q.<sup>e</sup> en ella diré.

Primeram.<sup>te</sup>: Yo he dicho delante de mi Marido Pedro Olavarría, de dos hermanas mías, Mariana y Julia, y un Cuñado mio Francisco Tobar, q.<sup>e</sup> no servia el presente gobierno á causa q.<sup>e</sup> todo lo echaban á excomuniones y pecados mortales: q.<sup>e</sup> no creia yo en esas censuras y pecados q.<sup>e</sup> estaban puestos en el edicto ultimo del Santo Oficio: y q.<sup>e</sup> no creia mas q.<sup>e</sup> en los siete pecados mortales del Catecismo; y asi me comia las excomuniones y pecados mortales de ese edicto. Puse en duda la verdad de los delitos del Cura Hidalgo porque todavia no lo havian puesto en la media Naranja: y q.<sup>e</sup> extrañaba mucho, como el Santo Oficio propalaba ya sus delitos: y tuve la temeridad de decir q.<sup>e</sup> los del S.<sup>to</sup> Oficio se precipitaron, revelaron lo q.<sup>e</sup> no debian, y q.<sup>e</sup> esto era ya señal de q.<sup>e</sup> el mundo se acababa. Y q.<sup>e</sup> tal vez seria testimonio q.<sup>e</sup> le habrian levantado las mismas Gentes delante el S.<sup>to</sup> Oficio, como habia sucedido con el P.<sup>e</sup> Florez, Vicario del Sr. S.<sup>n</sup> Josef. Y esta ultima clausula la dixé tambien á mi Comadre M.<sup>a</sup> Rita con la ocasion de haberla visto muy desconsolada por las cosas de dicho Cura, de quien yo sé q.<sup>e</sup> es su Comadre: pero no me contestó poco ni mucho: é hize concepto de q.<sup>e</sup> fué por q.<sup>e</sup> es una Señora mui timorata y buena Christiana.

A todo lo dicho mi Marido y Herm.<sup>a</sup> Julia lexos de contestar se incomodaban, y no querian q.<sup>e</sup> se hablase de eso: y solo convenian

conmigo mi Herm.<sup>a</sup> Mariana y Cuñ.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup>, juntando ademas muchas cosas del mal Gobierno Politico, dando por bien hecho todo lo q.<sup>e</sup> intenta Allende, q.<sup>e</sup> no hace sino vengar las injurias q.<sup>e</sup> padecen los Criollos, q.<sup>e</sup> son dignos los Gachupines de q.<sup>e</sup> les despojen sus bienes, q.<sup>e</sup> son unos avaros &c. Y Francisco deseaba q.<sup>e</sup> viniesen luego, para irse el á su vanda de Allende á pelear, por q.<sup>e</sup> pelea este por una Santa y christiana causa. Todas estas conversaciones fueron por ocho noches q.<sup>e</sup> se juntaban en mi Casa con el motivo de estar yo en la cama recién parida desde el dia tres de este mes de Octe. Despues ha seguido en venirme á ver mi herm.<sup>a</sup> Mariana, y siempre hablamos contestando con ese mismo modo en las materias, hablando mal del actual S.<sup>r</sup> Virrey, q.<sup>e</sup> nos está vendiendo á Napoleón, que los Padres Gachupines por serlo no mas, van á la vanda del Virrey.

Añado, q.<sup>e</sup> en cierto dia me aseguró mi Herm.<sup>a</sup> Mariana haber oído á la Sra. Fonserrada, q.<sup>e</sup> no sé si será Hermana del Señor Canonigo Fonserrada, decir en reja ante las Religiosas de la Encarnacion, y nombradamente ante una Hija suya Religiosa q.<sup>e</sup> estaba entre las demas: Q.<sup>e</sup> el S.<sup>r</sup> Virrey tenia la culpa de todo lo q.<sup>e</sup> ha hecho, y está haciendo el S.<sup>r</sup> Allende; á quien, decia, q.<sup>e</sup> lo agrió respondiéndole á una carta suya sobre q.<sup>e</sup> haria sobre cierto particular; q.<sup>e</sup> el [el S.<sup>r</sup> Virrey] no habia venido para q.<sup>e</sup> lo gobernáran, sino para gobernar, y colgar cabezas de Criollos: Y en resultas de eso hace lo q.<sup>e</sup> hace: Que probaba ser Allende un hombre bueno &c.

Esto es quanto por el presente denuncio en descargo de mi conciencia ante el R.<sup>o</sup> P. Fr. Antonio Lázaro, ál Santo Oficio de la Ynquisicion. Y me ratifico en ser la verdad quanto he declarado: en fé de lo qual lo firmo ante dho. Padre en esta Sala del tercer orden de N. P. Sto. Domingo hoy dia ultimo de Octubre del año mil ochocientos y diez.

*Maria del Rosario Balderama* (rúbrica).

Certifico haber recibido ante mi la sobrescrita denuncia hecha ante mi de anuencia verbal q.<sup>e</sup> se sirvió darme el Señor Ynquisidor Mayor del Santo Oficio de la Ynquisicion de Mexico. Y advierto por lo q.<sup>e</sup> pueda servir, que dicha Persona Denunciante vive en la calle

de los Cordovanes en la Acesoria junto á la Casa de los Cinco Señores, Num. 7.

Dado en el Conv.<sup>to</sup> de N. P. Sto. Domingo, treinta y uno de Octubre de mil ochocientos diez.

*Fr. Antonio Lazaro* (rúbrica).

## X

CARTA DE DOÑA MANUELA DE ROXAS TABOADA AL GRAL. CALLEJA, EN QUE SOLICITA INDULTO PARA SU ESPOSO, DON MARIANO ABASOLO, Y OFRECE EN REHENES Á UN HIJO SUYO.—11 DE FEBRERO DE 1811.

S.<sup>or</sup> General del Exto. Brigadier D. Felix Calleja.

D.<sup>a</sup> Manuela Taboada, muger legitima de D. José Mariano Abasolo, ante V. S. con el mas sumiso respeto digo: Que en tiempos mas felices me uní con el mencionado Abasolo, y viviendo en el Pueblo de Dolores, pasabamos una vida tranquila que constituia nuestra mutua felicidad, que jamas crei verla derrivada, y reducida al cúmulo de males que me cercan, y á los que parece me conduxo la misma mano del infortunio.

En dicho Pueblo nos hallabamos cuando el Cura Hidalgo dio principio á su temerario y detestable proyecto. Mi Esposo, Señor General, no estuvo instruido de él, de antemano, ni asistió á Juntas, ni á formacion de Planes. El dia que principio la revolucion, ese dia fue instruido por Allende y el Cura, y precisado en el acto á seguirlos, se excusó pretextando incombenientes, pues deseaba y queria quedarse en su Casa; pero le obligaron á pasar á San Miguel al dia siguiente por estrecha orden que le comunicaron, y seguir adelante, porque en aquellos primeros dias, cuidaban mucho de que los acompañase. Aunque llegó á noticia de Abasolo el Yndulto publicado despues por la benignidad del Gobierno, habiendo sido exeptuado de él, el amor natural á la vida le hacia seguir en donde la tenia segura.

Detestava un partido, cuyos inconbenientes reflexionaba, veía con odio al Cura, autor de tantas iniquidades, y en las circunstancias de verse obligado á subsistir entre ellos, para vivir, no le quedava mas recurso que impedir el mal que podia; hacer todo bien, y estar-se metido en su Casa sin mezclarse en sus deliveraciones. La verdad de todas estas proposiciones, la publicarán todos los hombres de bien de Guadalaxara, y los Europeos que livértaron de las sanguinarias ideas del Cura, muchos por las diligencias de mi Esposo.

Confiado en la verdad de lo que llevo relatado, y lo que es mas, en la benignidad de un Gobierno á quien siempre ha amado en el fondo de su corazon, va á presentarse á V. S., y al efecto le he escrito ya, exponiendole la indulgencia, y generosidad de que se haya (sic) adornado, para que deponga todo temor. De V. S. va á depender la suerte de una infeliz muger y de un inocente niño ¿y que dolor, Señor, si tuviera la desgracia de ser yo misma la que conduxese á mi esposo al patibulo? No baldria mas entonces que acabara sus dias en un desierto acompañado de las fieras?

Pero V. S. ha de apreciar la confianza q.<sup>e</sup> hago; y en virtud de sus facultades amplisimas, ó dirigiendo esta mi solicitud al Exmo. Señor Virrey, con un informe favorable, me ha de alcanzar la vida de mi esposo, y en el dia, se ha de servir concederme un Pase para hacerle se presente á V. S. y disiparle todo temor, y si V. S. me concediese esta gracia, acaso con él se presentarían otros muchos á quienes yo haria lo verificasen.

Por ultimo, Señor, boy á dar á V. S. la última prueba de la sinceridad de mi oferta: Vn hijo tengo de la edad tierna de dos años, único objeto de mis delicias y amor, en la cara ausencia de mi amado Esposo; en obsequio de libertar la vida de este, sacrificaré todos los afectos maternales, quedará mi hijo en re(h)enes á disposicion de V. S., mientras me restituyo á esta Ciudad.

V. S. es humano, es sencible, pondere que contraste de afectos lucharán en mi aflixido corazon, ni que más puede hacer.

Por tanto á V. S. suplico rendidamente, se digne concederme la gracia que solicito, la que ofrezco eternizar en mi gratitud.

Guadalaxara 11 de Febrero de 1811.

*Manuela de Roxas Taboada* (rúbrica).

## XI.

DECLARACIÓN DADA POR JOSÉ ESPINOSA, EN TUXPAN, ANTE D. JOSÉ GUTIERREZ, EN QUE CONSTA QUE SU MADRE, ANA VILLEGAS, PROPAGABA LAS IDEAS DE INDEPENDENCIA EN CHICONTEPEC, Y CERTIFICACIÓN DE LA MUERTE DE UN INSURGENTE Y DE DICHA ANA.—30 DE JULIO DE 1811.

En el propio Pueblo de Tuxpan, y en dicho día treinta de Julio de mil ochocientos onze, en prosecución de esta Causa, Yo el citado Comisionado hize sacar de la prision en que está á un hombre comprehendido en el oficio comisional, y en la insurreccion de Chicontepec acaecida el día treynta de Mayo de este año, nombrado José Espinosa, al cual para que declare, teniendolo presente, en su persona q.<sup>e</sup> doy fee conosco, le recibí juramento q.<sup>e</sup> hizo por Dios nuestro Señor, y una señal de Cruz, segun forma de Derecho, bajo del cual ofreció decir verdad en lo que supiera y fuera preguntado, y havienlo sido como el anterior, Dixo: Que el citado día treynta de Mayo cuando acaeció la insurreccion del expresado Pueblo de Chicontepec, no se hallaba en aquél pueblo, y si en su Labor nombrada Zocojapa, distante dos Leguas de aquella Cavezera, por lo que no se halló en aquel alboroto; que su hermano Lorenzo Espinosa trajo del insurgente de Teanguistengo, Zisneros, papeles y providencias para formalizar la insurreccion de que se habla, á quien no acompaño; que le consta assimismo haber pasado su madre Ana Villegas, con anticipacion al dho. Pueblo de Chicontepec á ceducir á los indios, assegurandoles q.<sup>e</sup> nada tardaria en llegar su hijo Lorenzo con las providencias de Teanguistengo; que el día primero del mes de Junio estando en dha. su labor, llegó un indio de los de la Republica del repetido Chicontepec, á quien no conoció ni save como se llama, y le dixo: *tu Madre,*

*tu hermano y Vicente Ortega, están presos y ahora tu sabes lo que haces,* á que no contestó, pero resolvió pasar á dicho Teanguistengo para que Zisneros le facilitase alguna carta para q.<sup>e</sup> los q.<sup>e</sup> havian procedido á la citada prision pusiesen en livertad á su Madre, Hermano y á Ortega, como con efecto, aunque no para los que la executaron, se la dió para el Governador de Yndios del citado Chicontepec, y que cuando la conducia, al pasar por las inmediaciones de Chalaoyapam, fué aprehendido por la abanzada que ya havia en aquel punto de fieles Patriotas, y conducido á Chicontepec, donde lo entregaron á Don Francisco del Valle, quien lo mando asegurar en la carcel, en la que permanecio una noche, y al siguiente día fué conducido preso para este Pueblo, con la citada su Madre, hermano y Vicente Ortega; que no ha tenido otro participio en dha. insurreccion, y que si fué á Teanguistengo no lo llebó otro objeto que el ver si conseguia la livertad de los Expressados; que es cuanto save y puede declarar en orn. á lo que ha sido examinado. Y haviendosele leydo esta su declaracion, dixo ser la misma que havia dado, á la q.<sup>e</sup> no tiene q.<sup>e</sup> añadir ni quitar; declaró llamarse como está dho., ser de calidad Español, de estado casado con Maria Antonia Fernandez, de edad de veynte y siete años, de oficio labrador, y q.<sup>e</sup> no save firmar, pero lo hizo á su ruego Don Juan Nepomuceno Ramirez, conmigo y los de mi ass.<sup>a</sup>, de que doy fee.

*José Gutierrez.*—Por José Espinosa, *Juan Nepomuceno Ramirez.*—*Ass.<sup>a</sup> Ped.<sup>o</sup> de Roxas.*—*Ass.<sup>a</sup> Juan Urive* (rúbricas).

El Br. D. Jose Miguel Mariano Dominguez de Rojas, Cura por S. M. C., Vicario y Juez Ecco. del Puerto de Sta. Maria de la Asuncion Tuxpan y su Doctrina &c.<sup>a</sup>

Certifico en qto. puedo, debo y en dro. me es permitido, q.<sup>e</sup> en uno de los Libros de mi cargo, forrado en vitela, que inicio en veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos siete y consta de ciento ochenta y siete foxas utiles, donde se asientan las partidas de los que fallecen de Españoles, Yndios y demas castas, la segunda partida frente á la pagina setenta y siete y la segunda de la misma pagina cetenta y siete son del tenor siguiente: “En esta Parroquial de Sta. Maria Tuxpan, á los veinte y cinco de Julio de mil ochocientos once años, yó el cura